

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1619 *Aprobación definitiva de las tarifas de tratamiento de gestión de residuos urbanos de Mallorca para el año 2015*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 11 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente las tarifas de tratamiento de gestión de residuos urbanos de Mallorca para el año 2015.

El punto décimo de éste expresaba que se sometía el acuerdo a exposición pública por un período de 20 días hábiles contadores a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Durante este período el expediente ha estado a disposición de los interesados en la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente, c/General Riera, 111, de Palma de Mallorca. Aquel Acuerdo aprobatorio ha de ser considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el período de exposición pública y entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 173 de 18 de diciembre de 2014.

Dado que, habiendo finalizado el período de exposición pública, no se han presentado reclamaciones al acuerdo siguiente que se ha de entender adoptado definitivamente:

“Dado el artículo 5.2.b) del Plan director sectorial para la gestión de residuos urbanos de Mallorca.

Dado el pacto octavo de la modificación del contrato de fecha 21 de mayo de 1992 entre el Consell de Mallorca i Tirme, SA relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013) y el punto quinto del estudio económico financiero anexo al contrato.

Dada la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

Dados los escritos de Tirme, SA de propuesta de actualización de la tarifa de tratamiento de los residuos sólidos urbanos para el año 2015 de 7 de agosto de 2014 y 24 de septiembre de 2014.

Dados los informes del inspector del Servicio de Residuos Urbanos de Mallorca de 22 de septiembre de 2014, de 25 de septiembre y de 26 de septiembre de 2014.

Dado el informe de la economista de la Dirección Insular de Residuos de 26 de septiembre de 2014.

Dada la audiencia al concesionario y su respuesta de fecha 2 de octubre de 2014.

Dado el informe de Intervención General de 2 de diciembre de 2014.

Por todo lo expuesto y dado el artículo 7.i. del Decreto de día 15 de julio por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, modificado por el decreto de día 10 de octubre de 2011, la consejera ejecutiva del Departamento de Medio Ambiente eleva al Pleno del Consell de Mallorca la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Aprobar la revisión ordinaria de la tarifa RSU para el ejercicio 2015 por un importe de 139,55€/tonelada (IVA del 10% excluido).
2. Aprobar la revisión extraordinaria de la tarifa RSU para el ejercicio 2015 que supone la minoración de 8,21€/tonelada (IVA del 10% excluido), por variación en la gestión de los costes prefijados para la explotación de las distintas instalaciones.
3. En consecuencia de todo lo anterior, aprobar definitivamente la tarifa de tratamiento de los residuos sólidos urbanos para el año 2015 por importe de 131,34€/tonelada (IVA del 10% excluido).



4. Aprobar la revisión ordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2015 por un importe de 93,68€/tonelada (IVA del 10% excluido).
5. Aprobar la revisión extraordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2015 que supone la minoración de 14,86€/tonelada (IVA del 10% excluido), por variación en la gestión de los costes prefijados para la explotación de las distintas instalaciones.
6. En consecuencia de los dos puntos anteriores, aprobar definitivamente la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el año 2015 por importe de 78,82€/tonelada (IVA del 10% excluido).
7. Aprobar definitivamente la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, i también de la industria cárnica en general por importe de 111,88€/tonelada (IVA del 10% excluido), que los usuarios del servicio público han de abonar a la empresa concesionaria la cual, en todo momento, deberá mantener vigente la autorización administrativa para realizar el tratamiento.
8. Aprobar una bonificación del 55% sobre la tarifa general (condicionada a la aprobación de los puntos primero, segundo y tercero del presente acuerdo tarifa RSU de 131,34€/tonelada), en aplicación de lo que prevé el artículo 17.4 de la Ley 13/2012, resultando una tarifa específica bonificada por importe de 39,64 €/t, IVA del 10% excluido.
9. En ningún caso, la aplicación de la bonificación anterior podrá suponer un incremento de la tarifa general aplicable al servicio de gestión de los residuos urbanos de Mallorca.
10. Someter el presente acuerdo a exposición pública por un período de 20 días hábiles contadores a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Islas Balears en aplicación del artículo 86 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Durante este período el expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente, c/ General Riera, 111, de Palma de Mallorca. Este Acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el período de exposición pública y entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Balears.
11. Durante el período de exposición pública se dará audiencia por un período de 15 días hábiles, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y del artículo 18 de la Ley 13/2012, a los productores de los lodos, que son las entidades gestoras de las estaciones depuradoras de aguas residuales, además del derecho que tienen a formular alegaciones en el período de información pública.
12. Una vez aprobadas definitivamente las tarifas mencionadas en los puntos anteriores correspondientes al año 2015, estas permanecerán vigentes mientras no sean objeto de revisión.
13. Acordar el inicio del expediente de interpretación/modificación del contrato de fecha 21 de mayo de 1992 entre el Consell de Mallorca y Tirme, SA relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013) en relación al sistema de revisión de tarifa.”

La cual cosa se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma, 2 de febrero de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

Jeroni M. Mas Rigo

